



# Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-212-2023/WCG

EXPEDIENTE 331-2023

PARTIDO POLITICO PARTIDO DE OPORTUNIDADES Y DESARROLLO

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, uno de abril del año dos mil veintitrés.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **PARTIDO DE OPORTUNIDADES Y DESARROLLO** a través de su Representante Legal, **Walfre Oswaldo Lara Matute**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de MIXCO, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

## CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

## CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veinticinco de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada. Con excepción de la candidata postulada al cargo de **SINDICO TITULAR 3, Johanna Sabrina Carranza Solórzano Dávila**, quien no acredita vecindad en el municipio que fue postulada, **CONCEJAL SUPLENTE 2, Claudia Patricia Morales Aguilar Quan**, no acredita vecindad en el municipio que fue postulada.

## CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

## CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político PARTIDO .../**



## Tribunal Supremo Electoral

l...

DE OPORTUNIDADES Y DESARROLLO, conforme acta número ocho guion dos mil veintitrés (8-2023), de fecha veintiuno de marzo del año dos mil veintitrés, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido no cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de MIXCO, Departamento de Guatemala.

### POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. **CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político PARTIDO DE OPORTUNIDADES Y DESARROLLO, a través de su Representante Legal, Walfre Oswaldo Lara Matute, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de MIXCO, departamento de Guatemala, que postula el Partido Político PARTIDO DE OPORTUNIDADES Y DESARROLLO, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme el orden de la siguiente planilla:

ALCALDE	DERICK STEVEN TRUJILLO CHINCHILLA
Sindico Titular 1	BRYAN ESTUARDO ESTRADA CRUZ
Sindico Titular 2	HANS WOHLERS PIVARAL
Sindico Titular 3	JOHANNA SABRINA CARRANZA SOLORZANO DAVILA
Sindico Suplente 1	KEVIN SAMUEL CORADO AQUINO
Concejales Titular 1	OSCAR MANUEL HIDALGO MARTINEZ
Concejales Titular 2	RUBEN ANTONIO TOTE VICENTE
Concejales Titular 3	YESENIA SIBONEY CALDERON PEREZ
Concejales Titular 4	KIMBER YEOL SEONG MARTINEZ
Concejales Titular 5	SARA LUCRECIA SALVADOR TAHUITE
Concejales Titular 6	NADYA ARALY MANCHAME GUERRA
Concejales Titular 7	ZINDI CAROLINA BERNAL ARANA
Concejales Titular 8	MEYVILIN MISCELY GOMEZ ROMERO
Concejales Titular 9	DIANA ISABEL GOMEZ LUNA
Concejales Titular 10	JESSICA ALEJANDRA UXLARUIZ
Concejales Suplente 1	VIVIAN SECENY MENDEZ GOMEZ
Concejales Suplente 2	CLAUDIA PATRICIA MORALES AGUILAR QUAN
Concejales Suplente 3	VIVIAN JAELENE TRUJILLO BRAN

II. **VACANTE**, el cargo de **SINDICO TITULAR 3**, toda vez que la candidata, Johanna Sabrina Carranza Solórzano Dávila, no acredita vecindad en el municipio que fue postulada, **CONCEJAL SUPLENTE 2**, Claudia Patricia Morales Aguilar Quan, que no acredita vecindad electoral en el municipio que fue postulada. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. NOTIFÍQUESE

  
Lic. Winston Carrillo Gómez  
Delegado Departamental de Guatemala





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las catorce horas con veinte minutos, del día tres de abril del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Derick Steven Trujillo Chinchilla- del Partido Político Partido de Oportunidades y Desarrollo -PODER-** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (3420 75969 2201) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-212-2023/WCG. De fecha uno de abril del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **Mixco**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)

  
**NOTIFICADO (A)**

  
  
**Lic. Winston Carrillo Gómez**  
Delegado Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral